



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013-2011

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES POR PARTE DE
LOS INTERESADOS EN EL PROCESO**

OBJETO DEL PROCESO: RECIBIR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR A UN OFERENTE QUE A JUICIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PARA LAS BATERÍAS DE BAÑOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS; DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA ARQUITECTA AIDA PALMETT PADILLA

Cordial Saludo;

De manera atenta hago conocer las siguientes inquietudes:

Observación 1

1. Si la utilidad corresponde al 14% de los costos directos que ascienden a la suma de \$306'849.800 siendo la suma de \$42'958.972 y el 16% del iva es sobre la utilidad esta seria solo de la suma de \$21'091.123,14 y no de \$49'095.698, luego que este valor supera el valor de las utilidades. Por lo que al corregir este el valor oficial y toda la estructura de las especificaciones técnicas, jurídicas etc. Cambiarían.

RESPUESTA DE LA UNVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y le informa a todos los interesados que el valor observado ya fue corregido en los Pre-pliegos y en los Pliegos de Condiciones.

Observación 2

2. Se solicita que el Residente o Supervisor de las Obras tenga experiencia especifica en Instalaciones de Aparatos Sanitarios como mínimo de tres (3) años, o si es que la experiencia mínima como profesional sea de tres (3) años y se certifique dentro de esta la residencia o supervisión de Obras donde se contemple este Ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y adendará lo pertinente.

Observación 3

3. En el Presupuesto de Obra el Ítem correspondiente a Hidráulicas y Sanitarias se describe MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA RED SANITARIA GL 1,00 \$ 320.000, pero en las especificaciones técnicas en el Ítem HIDRAULICAS Y

SANITARIAS. 4,1 Se describe como Suministro, Instalación y Adecuación del sistema de la red hidrosanitaria. (tuberías, accesorios, excavaciones, relleno, compactación, replanteo y demás actividades necesarias para el correcto funcionamiento de la red hidrosanitaria). Pero el valor estimado es solo para el Mantenimiento y limpieza periódica.

RESPUESTA DEL UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y adendará lo pertinente en el pliego de condiciones y modificará el Estudio de Conveniencia y oportunidad dado que la modificación de este, no altera las variables en su estimación o no son cambios en elementos fundamentales en el estudio.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL CONSORCIO OBRAS JIS

Encontrándome dentro del término para presentar observaciones del proyecto de los pliegos de condiciones, solicito lo siguiente:

Observación 1

1. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral "2.4.3. Registro Único de Proponentes. *

El proponente deberá acreditar o aportar en su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, donde conste u actividad como CONSULTOR Y CONSTRUCTOR relacionado con el objeto de la presente Convocatoria y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente convocatoria en las siguientes actividades y especialidades:

DECRETO 1464 DE 2010

ACTIVIDADES: CONSULTOR

ESPECIALIDAD

GRUPO

09: Suministro de agua y saneamiento

01: Suministro de agua. (Y relacionados en el RUP.)

02: Saneamiento. (Y relacionados en el RUP.)

ACTIVIDADES: CONSTRUCTOR

ESPECIALIDAD

GRUPO

01: Obras civiles hidráulicas

07: Conducción de aguas.

02: Obras sanitarias y ambientales

01: Redes de distribución de agua potable.

02: Redes de distribución de aguas servidas.(quitar)

04: Edificaciones y obras de urbanismo.

01: Edificaciones sencillas hasta 500m2 y de alturas menores de 15 metros.

02: Edificaciones mayores de 500 m2 y de alturas mayores de 15 metros

03: Remodelaciones, conservaciones y mantenimiento-

07: Estructuras especiales de concreto.

Solicitamos la eliminación del Grupo 02, Redes de distribución de aguas servidas de la Especialidad 02, Obras sanitarias y ambientales de la Actividad Constructor, ya que lo que se va ejecutar en el contrato, es la reparación de unidades de baños y no la construcción de alcantarillado o red de distribución del mismo, en consecuencia este proceso no se enmarca dentro del grupo No. 2.

De mantener esta exigencia, la entidad no estaría cumpliendo el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 que establece que las exigencias de los pliegos de condiciones deben ser adecuadas y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir, lo cual tiene sentido pues de lo contrario no se podría demostrar dentro del proceso si el proponente es idóneo para ejecutar el contrato, como quiera que implicaría una violación inminente de

principios, tales como el de la selección objetiva, transparencia, los cuales son reiterados por la Universidad en el numeral 1.7 del pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta que la obra contempla adecuaciones hidrosanitarias (ver cuadro del numeral 4.1.1 ítem 4.1 del Pliego de Condiciones).

Observación 2

2. Solicito eliminar el requisito que los proponentes sean constituidos con cinco (5) años de anterioridad a la presentación de la oferta, por las siguientes razones: En el numeral "2.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS 2.2.1., establece: "Certificado de existencia y representación legal: La no presentación de este documento genera rechazo de la propuesta. El oferente (persona natural o jurídica), *deberá haberse constituido por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la presentación de la oferta,*término que se contará a partir de la fecha de cierre de la convocatoria de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso." **

Como fluye del tenor del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que modificó el deber de selección objetiva, el Legislador distinguió entre requisitos habilitantes y factores de ponderación, previendo que los primeros versan sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento (cumple o no cumple el oferente) para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje (pasa o no pasa esa primera etapa), con excepción de la experiencia que sí debe ser ponderada en tratándose de los procesos para selección de consultores mediante concurso de méritos y ya los segundos son los que otorgan puntajes.

El certificado de existencia y representación legal constituye un documento que acredita la capacidad jurídica, el cual conforme al artículo 6 de la ley 80 de 1993 deberá tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un año más*, *por tanto exigir que el oferente se haya constituido con por lo menos 5 años de anterioridad al cierre, constituye en una extralimitación legal, ya que controvierte a una fuente de rango superior, lo que conllevaría a una futura nulidad del proceso, pues la intención del legislador es que el proponente idóneo, que no necesariamente es el que tenga mayor antigüedad, sino el que cuente con los elementos, personal, equipos y experiencia para desarrollarlos.

Adicionalmente, desde el punto de vista de generación de empresa y nuevas oportunidades en el país, me parece excluyente ya que hay empresas que nos estamos abriendo camino y tenemos la experiencia y el personal calificado para participar en este tipo de Convocatoria, no podemos participar por falta de poder acreditar unos años, pues como ya lo mencionamos eso no demuestra la idoneidad de cumplimiento de los requisitos para ser contratista, lo cual violaría el principio de libre concurrencia de oferentes.

Con fundamento en lo anterior solicitamos eliminar el requisito de que el oferente tenga una antigüedad de cinco años, por constituirse en un numeral que va en contra vía al régimen de contratación estatal y por tanto ilegal.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones. Aclarando que en el pliego se estableció en el numeral 2.2.1 que los proponentes deberían tener un tiempo de constitución mínimo de cinco años pero que respecto del tiempo de constitución de las empresas constitutivas de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos una de las empresas que los integran deberá tener por lo menos cinco (5) años de constitución.

*"Respecto el numeral, "2.4.1. Certificaciones contractuales Experiencia General. Para acreditar la experiencia GENERAL el oferente deberá presentar: Tres (3) certificaciones de contratos, celebrados,

ejecutados y terminados durante los últimos SEIS (6) años contados retroactivamente a partir al cierre de la presente Convocatoria Pública, en las que de forma general se pueda constatar que los objetos de las mismas hayan consistido en la adecuación y/o construcción de baños."*

Solicito nos aclare, si la Universidad cuando se refiriere que objeto de las certificaciones sean la adecuación y/o construcción de baños, dentro de dicho objeto debemos entender que también hacen parte los alcances de los contratos, pues los objetos de los mismos son muy generales y por tanto este no solo se compone de la frase general, la cual se le da denominación al contrato sino también de las actividades que se realizaron.

Lo anterior tiene sentido, pues en muchos contratos de obras como edificios, parques, ejecutan construcciones y/o adecuaciones de baños, actividad que si bien es cierto en muchas ocasiones no se especifica en el objeto del contrato por ser tan general, si esta en el alcance del mismo.

Con fundamento en lo dicho, se debe entender que dentro del objeto se encuentra el alcance del contrato, por tanto lo que debe acreditar los proponentes, es que en los contratos se hayan realizado actividades de construcciones y/o adecuación de baños.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad le explica al interesado que este aspecto fue aclarado en el documento de Pliego de Condiciones publicado, numeral 2.4.1 Certificaciones Contractuales Experiencia General. De todas formas, la Universidad adendará el numeral citado.

Observación 3

3. Me permito solicitarle comedidamente modificar el numeral 2.4.1 del proyecto de pliegos de condiciones, en el sentido de permitir que el contratista acredite su experiencia hasta en tres (3) contratos, como quiera que un proponente que certifique su experiencia en un (1) es más idóneo que uno que lo hace en tres (3).

Adicionalmente le solicito que la suma de los contratos acreditados deban corresponder a una vez el presupuesto oficial, como quiera que en el numeral 2.4.1 no menciona que valor deben sumar las certificaciones con las características requeridas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad le explica al interesado que este aspecto fue aclarado en el documento de Pliego de Condiciones publicado, numeral 2.4.1 Certificaciones Contractuales Experiencia General. De todas formas, la Universidad adendará el numeral citado.

Observación 4

4. El capital de trabajo nos permite medir la capacidad financiera de los proponentes para el cumplimiento de las obligaciones que como contratista tendría que asumir para la ejecución del proyecto objeto de la licitación que nos ocupa. Es la medida en que la empresa resuelve sus problemas de liquidez y los recursos con los cuales esta atiende sus actividades operativas y financieras, sin tener que acudir a fondos extraordinarios.

Por tal motivo para la entidad lo que resulta primordial es que se cumpla por lo menos con el 50% del presupuesto oficial, debido a que al contratista se le dará un anticipo del 50% del valor del contrato, lo cual corresponde al valor restante.

Con fundamento en lo anterior, solicitamos reducir el capital de trabajo al 50% del presupuesto oficial.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y adendará lo pertinente.

Observación 5

5. Le solicitamos adicionar el numeral 5.7 denominado "Criterios de Desempate", dando aplicabilidad el artículo

2 del decreto 2473 de 2010.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones dado que el decreto en mención fue establecido para determinar los criterios de desempate para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Estatuto que no aplica para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en virtud de la Ley 30 de 1992.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR D & S INGENIERÍA LTDA.

Observación 1

1. En relación a la experiencia solicitada numeral 2.4.1. Las tres certificaciones deben sumar algún valor específico relacionado con el presupuesto oficial o es únicamente la presentación de las 3 certificaciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad por error involuntario omitió la sumatoria de las certificaciones, por lo tanto acepta la observación y adendará lo pertinente.

Observación 2

2. El ítem mencionado "adecuación y/o construcción de baños", debe encontrarse en la certificación de esa forma textualmente o se permite la presentación de ítem equivalentes como INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, APARATOS SANITARIOS, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS ETC.

"Para el caso de certificaciones de obra en construcciones de edificaciones el oferente en sus certificaciones y/o sus soportes, debe demostrar que ejecutó el ítem correspondiente a la adecuación y/o construcción de baños"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y adendara lo pertinente

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AIDA CASTRO DE LA FUNDACIÓN AMBIENTE SANO "FUNAS"

Observación 1

Teniendo en cuenta lo solicitado en el numeral "2.4.3. Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá acreditar o aportar en su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, donde conste su actividad como CONSULTOR Y CONSTRUCTOR relacionado con el objeto de la presente Convocatoria y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente convocatoria en las siguientes actividades y especialidades:

DECRETO 1464 DE 2010

ACTIVIDADES:

CONSULTOR

ESPECIALIDAD

GRUPO

09: Suministro de agua y saneamiento

01: Suministro de agua. (Y relacionados en el RUP.)

02: Saneamiento. (Y relacionados en el RUP.)

ACTIVIDADES:

CONSTRUCTOR

ESPECIALIDAD

GRUPO

01: Obras civiles hidráulicas

07: Conducción de aguas.

02: Obras sanitarias y ambientales

01: Redes de distribución de agua potable.

02: Redes de distribución de aguas servidas. (quitar)

04: Edificaciones y obras de urbanismo.

01: Edificaciones sencillas hasta 500m2 y de alturas menores de 15 metros.

02: Edificaciones mayores de 500 m2 y de alturas mayores de 15 metros

03: Remodelaciones, conservaciones y mantenimiento-

07: Estructuras especiales de concreto.

Se debe suprimir el Grupo 02, Redes de distribución de aguas servidas de la Especialidad 02, Obras sanitarias y ambientales de la Actividad Constructor, ya que se van a reparar unas unidades de baños no se va a construir un alcantarillado o hacer la red de distribución del mismo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta que la obra contempla adecuaciones hidrosanitarias (ver cuadro del numeral 4.1.1 ítem 4.1 del Pliego de Condiciones).

Observación 2

Y el numeral "2.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.2.1. Certificado de existencia y representación legal

La no presentación de este documento genera rechazo de la propuesta

El oferente (persona natural o jurídica), deberá haberse constituido por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la presentación de la oferta, término que se contará a partir de la fecha de cierre de la convocatoria de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso."

Desde el punto de vista de generación de empresa y nuevas oportunidades en el país, me parece excluyente ya que hay empresas que nos estamos abriendo camino y tenemos la experiencia y el personal calificado para participar en este tipo de Convocatoria, no podamos participar por falta de poder acreditar unos años, sugiero que esto no sea un impedimento Cordialmente,

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones. Aclarando que en el pliego se estableció en el numeral 2.2.1 que los proponentes deberían tener un tiempo de constitución mínimo de cinco años pero que respecto del tiempo de constitución de las empresas constitutivas de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos una de las empresas que los integran deberá tener por lo menos cinco (5) años de constitución.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR IDACO S.A.S.

De acuerdo a la revisión del Pliego de Condiciones dice en el numeral 1.11 PRESUPUESTO OFICIAL El presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2011 para efectuar esta contratación es de: CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS **(\$430.000.000.00) M/CTE. IVA Incluido**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad No 4255 expedido el 11 de Agosto de 2011 con cargo al rubro Mantenimiento y Reparaciones; emitido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad. Y en el numeral **6.6. VALOR Y FORMA DE PAGO** El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es

hasta por la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000.00) M/CTE. IVA Incluido.**

Con base a lo anterior se le sugiere a la Entidad hacer la aclaración del respectivo numeral, ya que nos es muy claro el valor es el real para tenerlo en cuenta en el presupuesto oficial del proceso de la referencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y adendará lo pertinente.

6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA INGEDUCTOS Ingeniería Especializada S.A.S.(Lina Bibiana Gamez Casanova Representante Legal)

Con respecto al numeral 2.4.8 Análisis de Precios Unitarios –APU- en el cual ustedes exigen la presentación de estos dentro de la propuesta y al mismo tiempo requieren que sean perfectamente diligenciados sin errores ni inconsistencias, me permito indicar que este tipo de verificaciones se prestan para inducir a la equivocación del oferente lo cual repercutiría en el rechazo total de la propuesta como ustedes lo indican convirtiéndolo en un proceso de baja confiabilidad teniendo en cuenta la cantidad de ítems a analizar.

Por otro lado me parece prudente que este aspecto no sea exigido de tal manera, debido a que este tipo de requerimientos en la gran mayoría de los procesos de selección se exige al proponente adjudicatario como parte del perfeccionamiento en la aceptación y adjudicación de la oferta entregada. Por todo esto pido el favor sea eliminado este requerimiento en la forma como ustedes lo establecen.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y adendara lo pertinente.

NOTA ESPECIAL: El Comité de Evaluación de la Universidad informa que, las observaciones remitidas por correo electrónico por parte del Sr. Leonardo Young, enviado el día 13 de octubre de 2011 a las 2:13 p.m., desde el correo: leonardo-young@hotmail.es, no fue posible leerlo dado que el archivo no abrió.

Así mismo informa que las observaciones remitidas por las empresas: CIVILES JFM Y LTDA, LICITACIONES Y PROYECTOS 2011 (15 y 18 de octubre), CONSORCIO H & J , SUMMACON S.A.S, así como las observaciones presentadas por el señor ALBERTO CORTEZ SAAVEDRA (observaciones radicadas el día 19 de octubre de 2011) fueron remitidas al correo de la universidad de manera extemporánea. Sin embargo la Universidad informa que dichas inquietudes se tuvieron en cuenta en la formulación del ADENDO No 1, así como, en el documento de Pliego de Condiciones.

El Comité de Evaluación agradece en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la oportunidad, la participación y el interés manifestado por parte de las empresas que observaron el Pliego de Condiciones.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 19 días del mes de octubre de 2011